



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 145 -2015-OSINFOR

Lima, 23 DIC. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, de fecha 27 de junio del 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre –OSINFOR, como un Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, los artículos 3° y 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; establecen que las entidades deben identificar a los funcionarios responsables de brindar la información pública solicitada en virtud de dicha Ley, y de elaborar los portales de internet, respectivamente;

Que, asimismo, el literal e) del artículo 3° del Reglamento de la Ley citada, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias, establece como obligación de la máxima autoridad de la Entidad, clasificar la información de carácter secreta y reservada y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 119-2012-OSINFOR, de fecha 15 de octubre del 2012 se designó al Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información, como funcionario responsable de brindar al público la información creada u obtenida que se encuentra en posesión o bajo control de los órganos y/o unidades orgánicas del OSINFOR así como de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia en Internet del OSINFOR; estando pendiente la designación de los funcionarios que se encarguen de clasificar la información de carácter secreta y reservada; ello sin perjuicio de la facultad de la máxima autoridad de la Entidad, de clasificar en su oportunidad la información de carácter secreta y reservada;

Que, con la finalidad de racionalizar las responsabilidades en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta necesario designar a los funcionarios responsables de clasificar la información de carácter secreta y reservada, y;

Que, De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y el Decreto Supremo N° 065-2007-PCM; y estando a las



funciones que establece el numeral 9.4 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, y con las visaciones del Secretario General (e), de los Directores (e) de Línea, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa (e) de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como funcionarios responsables de clasificar la información de carácter secreta y reservada del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna – OSINFOR:

- Jefe (e) de la Sub Oficina de Administración Documentaria y Archivo de la Oficina de Administración.
- Sub Director (e) de la Sub Dirección de Regulación y Fiscalización de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.
- Sub Director (e) de la Sub Dirección de Regulación y Fiscalización de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La designación a que hace referencia el artículo precedente, es sin perjuicio de la facultad de la Entidad, de clasificar oportunamente y con carácter general los supuestos de hecho que constituyen información de carácter secreta y reservada.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer, que todo el personal del OSINFOR facilite la información que la responsable señalada en el artículo precedente solicite en cumplimiento de la función encomendada, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna (www.osinfor.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,

Rolando Navarro Gómez
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

